

877

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS N° 475 - Tira 6 - Casa 39
Tel. (02901) 43-0390
Posmariter @ cdi@ff.ffdcc.edu.ar

LISTADO DE MAYO 2000

VISTO el Decreto Provincial N° 89 y 319 ambos de
del año 2.000.; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha encarado un proceso de
reestructuración de la Política Institucional.

Que en ese marco, resulta necesario priorizar el
accionar del Gobierno en el ámbito de la Cultura.

Que ello permitirá un mayor acercamiento con las
distintas organizaciones intermedias que laboran en manifestaciones
culturales.

Que a fin de dar una mayor celeridad a la Política
Cultural, corresponde incorporar tales actividades en el ámbito de la
Secretaría de Relaciones Institucionales.

Que debe fijarse la estructura orgánica que llevará
adelante tal contenido.

Que consecuentemente debe desafectarse del ámbito
de la cartera respectiva las misiones y funciones creadas a tal efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el
presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley
Provincial N° 460 y lo dispuesto en el Artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DECRETA:

ARTICULO 1°- Modificase el Artículo 10, Punto C, del Decreto Provincial
N° 89/2.000, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "C
Ministerio de Educación"

ARTICULO 2°- Modificase el Artículo 10, Punto C, Inciso 1), del Decreto
Provincial N° 89/2.000, el cual quedará redactado de la siguiente manera
"Inciso 1, actuar en todo lo inherente al contenido y gobierno de la
educación, en sus distintos niveles y modalidades".

ARTICULO 3° Modificase el Artículo 10, Punto C, Inciso 15) del Decreto
Provincial N° 89/2.000, el que quedará redactado de la siguiente manera,
"Inciso 15 entender en la protección y fomento de bibliotecas, públicas o
privadas.

ARTICULO 4°- Incorpórase al Artículo 11, Punto G, del Decreto Provincial

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

B-7

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Nº 89/2.000, como Incisos 7, 8 y 9, los siguientes "Inciso 7, entender en la promoción y difusión de las manifestaciones culturales de la Provincia". "Inciso 8; entender en el registro y conservación y defensa del patrimonio histórico, arqueológico, artístico y cultural de la Provincia, en coordinación con los organismos que posean competencia sobre el tema"; "Inciso 9, entender en la protección y fomento de museos y entidades que desarrollen funciones culturales y artísticas".

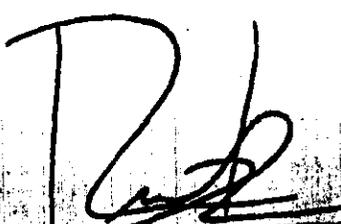
ARTICULO 5º- Modifícase el Anexo VIII del Decreto Provincial Nº 318/1997, Estructura Orgánica de la Secretaría de Relaciones Institucionales que como Anexo se incorpora a la presente.

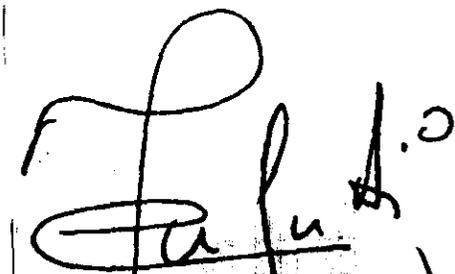
ARTICULO 6º- Impútese la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 7º- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 877

G.T.F.


OSCAR RUFFINI
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS N° 475 - Tira 6 - Casa 39
Tel. (02901) 43-0390
E-mail: Posmarter @ cdietf.tf.rffdc.edu.ar

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Borden Abundancia*

ANEXO I DECRETOS PROVINCIAL N° 877

Secretaría de Relaciones Institucionales.
Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

Dirección Administrativa y Contable de la Secretaría Relaciones Institucionales.

Departamento Administrativo.

Departamento Contable.

División Administrativa.

División Contable.

Coordinación de Información Pública - Ushuaia

Gerente Informativo Ushuaia.

Departamento Administrativo y Contable.

Coordinación de Información Pública - Río Grande

Gerente Informativo Río Grande.

Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Departamento de Ceremonial y Protocolo.

División Ceremonial y Protocolo.

División Despacho.

Dirección de Logística.

Departamento Logística.

Coordinación Provincial de Cultura.

Dirección de Marketing del Mundo.

Departamento de Asesorías

Departamento Museología y Documentación.

División Administración y Servicio Técnico.

Departamento Desarrollo Cultural.

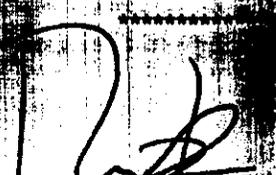
División Administración.

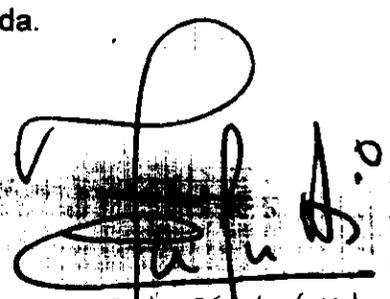
Dirección Provincial de la Antártida.

Departamento Provincial de la Antártida.

División Administración.

División Logística Antártica.


RAÚL OSCAR RUIZ
MINISTRO DE GOBIERNO


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego